



INSTITUTO
DEL FUEGO

**PROCEDIMIENTO
PARA SUSPENDER RETIRAR
O DENEGAR LA CERTIFICACION**

Preparado por	:	Unidad de Certificación
Revisión N°	:	00-02
Fecha de Emisión	:	15-02-2022
Código Documento	:	P-CER-003
Copia Controlada	:	Sí X No
Copia N°	:	4 (INN)

**ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE IDF SPA., QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDA
SU REPRODUCCIÓN Y RETIRO DE LA EMPRESA, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE
DIVISION CERTIFICACION DE PRODUCTOS**

	PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, RETIRAR O DENEGAR LA CERTIFICACIÓN		
AREA EMISORA	UNI. CERTIFICACION	Código	P-CER-003
PREPARO	Gerente Operaciones	Revisión	00-02
REVISO	Encargado del Sistema de gestión	Fecha de emisión	15-02-2022
APROBO	Gerente General	Página 2 de 4	

1.0 INTRODUCCION

Este procedimiento es para el funcionamiento del sistema de certificación de IDF en cuanto a cómo suspender, retirar o denegar la certificación.

2.0 OBJETIVO

Establecer las condiciones y los elementos que deben existir para el funcionamiento del procedimiento.

3.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable a todos los interesados que solicitan o mantienen certificación con IDF, a los cuales se ha de evaluar conforme a las especificaciones requeridas.

4.0 PROCEDIMIENTO

4.1 SUSPENDER UNA CERTIFICACION

Se podrá suspender la certificación debido a las siguientes circunstancias:

- Por solicitar una segunda postergación de las evaluaciones de vigilancia o reevaluación, de tal manera que la evaluación de la certificación otorgada no se efectúe dentro de los plazos establecidos.
- Por solicitar postergación de las evaluaciones de vigilancia o reevaluación una vez que la fecha de esta ha sido aceptada por el responsable de la certificación otorgada;
- Por no conformidades técnicas, detectadas en evaluaciones de vigilancia o reevaluaciones, que sean calificadas por el Comité de Evaluación como críticas;
- En caso de que los plazos regulares dados por la División certificación de productos para la solución de las no conformidades detectadas en evaluaciones de vigilancia o reevaluaciones, y la prórroga solicitada por el responsable de la certificación otorgada, superen los 6 meses;
- En caso de que el responsable de la certificación otorgada no envíe acciones correctivas para resolver las no conformidades detectadas en evaluaciones de vigilancia, en un plazo de 6 meses debido a solicitudes reiteradas de prórroga(s);
- En el caso que el responsable de la certificación otorgada no logre resolver las posibles no conformidades detectadas en la reevaluación durante la vigencia de su certificación;
- El responsable de la certificación otorgada no cumpla con alguna condicionalidad dada en el otorgamiento de la certificación;
- El responsable de la certificación otorgada se niega a una evaluación de una actividad particular de evaluación de la conformidad;
- Por no pago de aranceles en las fechas establecidas.

 IDF CHILE INSTITUTO DEL FUEGO	PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, RETIRAR O DENEGAR LA CERTIFICACIÓN		
AREA EMISORA	UNI. CERTIFICACION	Código	P-CER-003
PREPARO	Gerente Operaciones	Revisión	00-02
REVISO	Encargado del Sistema de gestión	Fecha de emisión	15-02-2022
APROBO	Gerente General	Página 3 de 4	

El Jefe de la Unidad de certificación decidirá acerca de las suspensiones de la certificación al responsable de la certificación otorgada. La suspensión se levantará cuando los motivos que la generaron sean resueltos por el responsable de la certificación otorgada y estos sean verificados por IDF.

Las certificaciones otorgadas que sean suspendidas se incluirán con esta condición en el directorio de la página web de IDF (www.idf.cl).

4.2 RETIRAR (Cancelar) UNA CERTIFICACION

Se podrá cancelar la certificación, bajo las siguientes circunstancias:

- Que el titular de la certificación otorgada no solicite la renovación de su certificación dentro del periodo de vigencia de su certificación y de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Compromiso;
- Que el titular de la certificación otorgada renuncie voluntariamente a su certificación, o anuncie que no renovará su certificación una vez terminada la vigencia de ésta, mediante carta dirigida al responsable del proceso.
- Que el titular de la certificación otorgada se niegue a una evaluación, durante el período de vigencia de la certificación.
- En caso de que el titular de la certificación otorgada mantenga su condición de suspensión por más 6 meses de manera consecutiva.
- En caso de que el titular de la certificación otorgada no cumpla con requisitos fundamentales para el tipo de certificación otorgada, detectados en evaluaciones de vigilancia, reevaluaciones o visitas no anunciadas.
- Cuando existan pruebas de comportamiento fraudulento, o el titular de la certificación otorgada proporcione de manera intencionada información falsa u oculte información, o si el titular de la certificación otorgada se niega a facilitar la información requerida;
- Cuando un titular de la certificación otorgada supere los 90 días corridos suspendido.

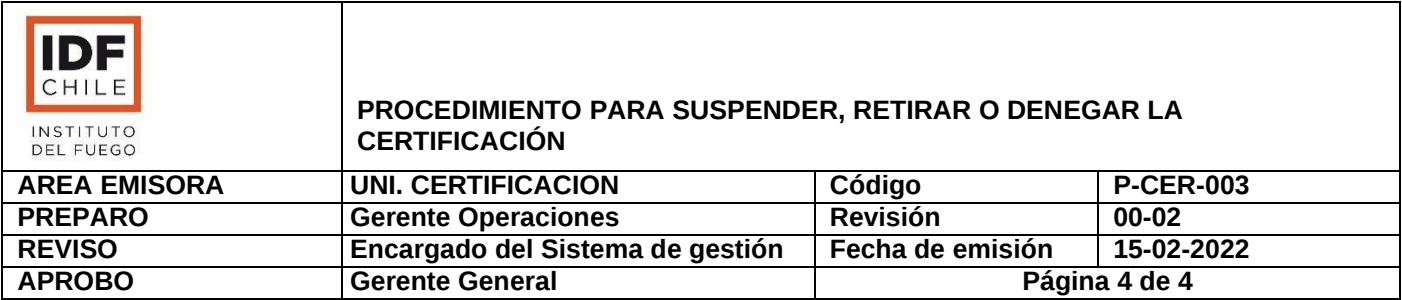
Las cancelaciones serán decididas por el Comité de Certificación.

Las certificaciones otorgadas que sean retiradas (canceladas) se incluirán con esta condición en el directorio de la página web del IDF (www.idf.cl).

4.3 DENEGAR UNA CERTIFICACION

Se podrá denegar la certificación, bajo las siguientes circunstancias:

- Cuando un postulante a una certificación envíe en la solicitud de certificación información fraudulenta, o proporcione de manera intencionada información falsa u oculte información, o si el postulante de una certificación se niega a facilitar la información requerida.
- Que el postulante de una certificación otorgada se niegue a una evaluación inicial documental o in situ.

[illegible]